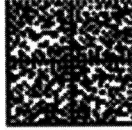


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 1092705
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00104**



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **JOSÉ OLIVO SUÁREZ MEDELLÍN**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **3.281.753** como **TITULAR**

Villavicencio 08 de abril de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00107 DE 27 DE FEBRERO DE 2026** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado "Los Cristales", con un área georreferenciada de 8 ha + 3330 m², ubicado en la inspección de Medellín del Ariari, vereda Malabares, el cual, se identifica con los números' de matrículas inmobiliarias 236 - 71959 y 236 - 71960 y cédulas catastrales 502510002000000020200000000000 y 502510002000000020201000000000, del municipio de El Castillo, del departamento de Meta, distinguido con **ID. 1092705**

Resolución número RT 00107 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 Hoja N°. 01

Continuación de la Resolución número RT 00107 DE 27 DE FEBRERO DE 2026: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

En virtud de lo anterior el Director Territorial de Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor José Olivo Suárez Medellín, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 3.281.753, como titular del derecho a la restitución en su calidad de propietario del predio denominado "Los Cristales", con un área georreferenciada de 8 ha + 3330 m², ubicado en la inspección de Medellín del Ariari, vereda Malabares, el cual, se identifica con los números de matrículas inmobiliarias 236 - 71959 y 236 - 71960 y cédulas catastrales 502510002000000020200000000000 y 502510002000000020201000000000, del municipio de El Castillo, del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección 8 de esta Resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 9.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor José Olivo Suárez Medellín, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 3.281.753, sobre el predio denominado "Los Cristales", con un área georreferenciada de 8 ha + 3330 m², ubicado en la inspección de Medellín del Ariari, vereda Malabares, el cual, se identifica con los números de matrículas inmobiliarias 236 - 71959 y 236 - 71960 y cédulas catastrales 502510002000000020200000000000 y 502510002000000020201000000000, del municipio de El Castillo, del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección 8 de esta Resolución. La inscripción aquí señalada, se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar su restitución.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1, del Decreto 1071 de 2015, amparados bajo los principios de Buena Fe y Favorabilidades, establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el año 2016.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las personas inscritas en los términos señalados por el artículo 2.15.1.8.5 del Decreto 1071 de 2016, e informales que contra la misma podrán interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.8 ídem.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, inscribir, con carácter preventivo y publicitario, la medida de protección en los folios de matrícula inmobiliaria que identifican al predio objeto de registro 236 - 71959 y 236 - 71960, en el término de 5 días de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, cancele en los folios de matrícula Nos. 236 - 71959 y 236 - 71960, la inscripción de la presente resolución.

RT-00-00-03
94

Calificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 16/04/2026
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorio Meta
Calle 41 No. 31 - 23, sector Centro - Teléfono (601) 3770300 - 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Resolución número RT 00107 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 Hoja N°. 02

Continuación de la Resolución número RT 00107 DE 27 DE FEBRERO DE 2026: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente"

medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Así mismo que, en el término referido, se inscribe en los folios proliados el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1073 de 2015.

SÉPTIMO: Comunicar a través del medio más eficaz, el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

OCTAVO: Cobrar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Una vez ejecutoriada, procédase al archivo de la solicitud objeto de estudio.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio, a los veintisiete (27) días, del mes de febrero de 2026



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: Ases. Jurídica - Dirección Meta Despojo - Profesional Especializado Grado 15
Ana María - Piedad Cordero - Profesional Social Comunicador 15
Ana Carolina - Condi Pineda - Asesor Comunicador 15
Piedad Pineda / Líder Condi Jurídico - Líder Piedad Cordero Hernández - Coordinador de Atención al Ciudadano - Lina Pineda de Lara - Profesional Especializado Grado 15
Condi Cordero - Juan Carlos Gómez - Líder Comunicador 15



RT-00-00-03 V.4
Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 10/05/2025
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorio Meta
Calle 41 No. 31 - 23, Sector Centro - Villavicencio (001) 3770300 - 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co @URestitucion

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **JOSÉ OLIVO SUÁREZ MEDELLÍN**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **3.281.753** como **TITULAR**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: Sandra.rios@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los ocho (08) de abril de 2026.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ
Líder Etapa Administrativa
Territorial Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio ocho (08) días, del mes de abril de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 08, 09, 10, 13 y 14 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta catorce (14) de abril de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm




LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial 
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

